

SECRETARÍA. La Dorada, Caldas, 4 de octubre de 2022. Se deja constancia que se recibe por reparto el día 3 de octubre de 2022 a través de correo electrónico la presente solicitud de HOMOLOGACIÓN a la Resolución No. 679-2022 del 1º de septiembre de 2022, por medio de la cual se declara en situación de adoptabilidad a la adolescente SONIA LISED CARVAJAL CARDONA. Pasa a despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 4 de octubre de 2022

La Defensoría de Familia del Centro Zonal Oriente - La Dorada del ICBF, remitió al Juzgado Promiscuo de Familia – Reparto a través de correo electrónico, las diligencias administrativas de restablecimiento de derechos, iniciadas a favor de la adolescente SONIA LISED CARVAJAL CARDONA para que se resuelva acerca de la homologación de la Resolución No. 679-2022 del 1º de septiembre de 2022, mediante la cual se declaró la situación de adoptabilidad de la citada adolescente.

Encuentra el Despacho que es competente para adelantar el proceso de homologación correspondiente (Arts. 108 y 119 No. 1º de la Ley 1098 de 2006), por tanto, procede a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la diligencia especial de HOMOLOGACIÓN de la Resolución No. 679-2022 del 1º de septiembre de 2022, mediante la cual se DECLARA LA ADOPTABILIDAD de la adolescente SONIA LISED CARVAJAL CARDONA, decisión proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Oriente - La Dorada del ICBF.

SEGUNDO: DAR a la presente el TRÁMITE ESPECIAL establecido en la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: DECRETAR y ORDENAR tener como pruebas las siguientes:

- DOCUMENTALES: Los documentos aportados por el Defensor de Familia.
- INTERROGATORIO DE OFICIO: Para los señores JOSÉ WILLIAM CARVAJAL CÁRDENAS Y CAROLA CARDONA HENAO (PROGENITORES). Remítase comunicación al progenitor a la dirección CARRERA 11 No. 18-34 BARRIO EL CABRERO de La Dorada, Caldas, celular: 310-6607302 y a la progenitora a la PARCELA No. 5. SANTA ELENA, Vereda Purnio, celular: 314-6195378; La audiencia se realizará a través de manera presencial, toda vez que no cuentan con los

medios tecnológicos para realizarla de manera virtual; solicitándoseles comparecer el día MARTES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM), con su respectivo documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



NOTIFICACIÓN PERSONAL: Que hago del auto que antecede a través de correo electrónico,

PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADO

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022) a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.